

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Magistrado: Edder Jimmy Sánchez Calambás
Pereira, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Expediente. 66001-31-03-002-**2019-00029**-01

Se admite el recurso de apelación que interpuso el demandante Paulo César Lizcano Durán frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira, el 27 de enero de 2020, en la acción popular que promovió contra el Terminal de Transportes de Pereira SA y otros.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, en firme el presente auto empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta.

Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto.

El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese,

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

Firmado Por:

**EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd883f5c21877b22a11fd1137a4122a85316c79af84692ab2e6961092467aa3

Documento generado en 08/06/2021 11:33:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>